



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 56 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 21 de Febrero del 2022.

VISTO:

El Memorandum N° 92 -2022-GR.CAJ/DRAC,- Manzana, de fecha 18 de febrero del 2022, MAD N° 6242143 y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 192º y 191º de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: **“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.**

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: **“Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;**

Que, mediante Acta de Suspensión de plazo de Suspensión de Obra N° 04, obra: “Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego la Manzana del Distrito de Niepos, Provincia de San Miguel, Región Cajamarca”, en dicha acta el representante común del consorcio Virgen del Rosario mediante CARTA N°006-CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO/RC de asunto “solicito suspensión de ejecución de obra la cual se sustenta en el documento adjunto: INFORME N°005-2022-SUPERVISOR DE OBRA GHDC/SO mediante la cual el supervisor de la obra informa de la necesidad de suspender la obra indica” .., y que a la fecha no se puede iniciar trabajos porque esto estan afectos al adicional de la obra y se está afectando la ruta crítica de la programación de obra “.cabe indicar que en el asiento N°35,36,37 y 38 del cuaderno de obra el residente solicita la necesidad del adicional de obra por deficiencias presentadas en el expediente técnico , esta necesidad es ratificada por el supervisor de la obra en el asiento N° 38, a su vez sustentad por el supervisor mediante INFORME N°004-2022 -SUPERVISOR DE OBRA .GHDC/SO. Mediante CARTA N°16-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA/LINEA.CULT-LCDCL, la entidad autoriza la elaboración de expediente técnico de adicional de obra, por lo que a la fecha esta se viene elaborando por el contratista como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 205.4.Por lo expuesto, se tomó el acuerdo unánime de proceder con la SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA N°04, a partir del presente dia, hasta el informe del supervisor de la obra para proceder con su reinicio . Teniendo en cuenta que se reunieron el dia 11 de febrero del 2022, en las instalaciones de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, por parte del contratista: Sr. Cristhian Dennis Villanueva Caballero, representante común CONSORCIO COVICSA y El Ing. Eduardo Fabian Santos, Residente de obra CONSORCIO COVICSA; por parte de la entidad el Ing. Elfer Neyra Huaman, Director de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, el Ing. Wilson Ocas Huaman, Director de Competitividad Agraria-DRAC, Ing. Leonidas Huaripata García, especialista en proyectos de riego -DRAC; y por parte de la supervisión el Ing. Gener Heizen de la Cruz Carlos.

Que, mediante Informe N° 10-2022-GR.CAJ-DRAC//DCA-EPRII-LHG, de fecha 17 de Febrero del 2022, el Ing. Leonidas Huaripata García, especialista en proyectos de riego emite información al Ing. Wilson Ocas Huaman Director de Competitividad Agraria de la DRAC, información donde se solicita aprobacion de suspensión de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 56 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 2) de Febreros del 2022.

obra vía acto administrativo, esta información lo hace llegar mediante Informe N° 10-2022-GR.CAJ-DRAC//DCA-EPRII-LHG, teniendo los siguientes datos:

DATOS GENERALES DE LA OBRA

UBICACIÓN: CAJAMARCA- SAN MIGUEL-NIEPOS
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: PRECIOS UNITARIOS
CONTRATO DE OBRA: CONTRATO N°08-2021-GR.CAJ
MODALIDAD: POR CONTRATA
CONTRATISTA: CONSORCIO COVICSA
SUPERVISOR DE OBRA: ING. GENER GEISEN DE LA CRUZ CARLOS
RESIDENTE: ING. EDUARDO FABIAN SANTOS
VALOR REFERENCIAL (CON IGV): S/.9,142,286.42
MONTO DEL CONTRATO (CON IGV) :S/.9,142,286.42
FACTOR DE RELACIÓN: 1.0000
PLAZO DE EJECUCIÓN: 210 DÍAS CALENDARIOS.
MONTO DE ADELANTO DIRECTO: S/.914,228.64
FECHA DE ENTREGA DE ADELANTO DIRECTO: 02/07/2021
MONTO DE ADELANTO DE MATERIALES (CON IGV): S/.1,828,457.28
FECHA DE SOLICITUD DE ADELANTO DE MATERIALES (CON IGV): 19/07/2021
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO: 12 DE JULIO DEL 2021
FECHA CONTRACTUAL DE INICIO DE OBRA: 13 DE JULIO DEL 2021
SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01: 13 DE AGOSTO DEL 2021.
REINICIO DE SUSPENSIÓN DE OBRA 01: 04 OCTUBRE DEL 2021.
SUSPENSIÓN DE OBRA N°02: 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021.
REINICIO DE SUSPENSIÓN DE OBRA N°02: 17 DE DICIEMBRE DEL 2021.
SUSPENSIÓN DE OBRA N°03: 07 DE ENERO DEL 2022.

Que, Informe N° 10-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-EPRII-LHG, de fecha 17 de febrero del 2022 antes mencionado, se llegó a la conclusión que mediante CARTA N°006-2022-CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, donde mediante el INFORME N°005-2022-SUPERVISOR DE OBRA GHDC/SO, el supervisor de obra solicita la suspensión de la obra hasta la culminación de la elaboración del expediente técnico del adicional de la obra , en atención a lo anteriormente mencionado se realizó la reunión llevada acabo en las instalaciones de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, donde los representantes de la Dirección Regional de Agricultura , Consorcio COVICSA y el supervisor de la obra se tomó el acuerdo de suspender la obra en la fecha 11 de febrero del 2022.

Que, con Oficio N° 200-2022-GR.CAJ-DRA/DCA, de fecha 18 de febrero del 2022, el Director de la Dirección de Competitividad Agraria-DRAC, el Ing. Wilson Ocas Huaman solicita al Director de la Dirección Regional de Agricultura el Ing. Elfer Neira Huamán, se sirva a ordenar a quien corresponda proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial de aprobación de SUSPENSIÓN DE OBRA N°04 “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LA MANZANA DEL DISTRITO DE NIEPOS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA”.

Que, mediante Memorando, de fecha 18 de febrero del 2022, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 56 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 21 de Febrero del 2022.

Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial, que apruebe mediante acto resolutivo la aprobación de la Suspensión de la obra N°04, de obra “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LA MANZANA DEL DISTRITO DE NIEPOS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA”.

Que, al amparo del artículo 178º y 142.7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece la Suspensión del plazo de ejecución de obra:
142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

142.8. Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.”

Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución

178.1. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las disposiciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** la SUSPENSIÓN DE OBRA N° 04, de la obra “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LA MANZANA DEL DISTRITO DE NIEPOS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA”, desde el 11 de febrero según acta se suspensión de obra N°04, dando cuenta que es por mutuo acuerdo entre el representante común del consorcio COVICSA, el supervisor de la obra y la entidad, conforme a lo expuesto en los informes mencionados en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Estadísticas Informáticas y Oficinas competentes; asimismo publicar en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y REGISTRESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Elfer Neira Huamán
DIRECTOR